MEMORIA SOBRE LA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS BANCARIOS RELACIONADOS CON LA OPERATIVA DE COBROS Y PAGOS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1.Necesidad y objeto del contrato.

El objeto del contrato comprende la prestación de los servicios bancarios necesarios para la operativa de cobros y pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. El contrato de servicio es de naturaleza privada de conformidad con lo establecido en los artículos 25.1.a).1º y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Código CPV 66110000-4.

La organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía se regula en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (TRLGHPJA) y en el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. La Tesorería General cumple las funciones que se le atribuyen en el artículo 73 del TRLGHPJA: recaudar sus derechos y pagar sus obligaciones, centralizar todos los fondos en virtud del principio de caja única y distribuir en el tiempo y en el territorio las disponibilidades necesarias para la satisfacción puntual de sus obligaciones. Para la ejecución de estas funciones deben seleccionarse las entidades de crédito prestadoras de determinados servicios bancarios que son necesarios para el desarrollo de la operativa de cobros y pago de la Tesorería General. El objeto del contrato se configura en nueve lotes.

1.1. Servicios bancarios en el ámbito de la operativa de cobros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. LOTE 1.

Los servicios bancarios que se licitan en el ámbito de la operativa de los cobros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía deben ser prestados por una única entidad de crédito. La correcta ejecución de esta parte del objeto del contrato exige que las prestaciones que contiene no puedan ser fraccionadas, respondiendo al diseño centralizado de los cobros de la Tesorería General que requiere la máxima coordinación en el desarrollo de las diferentes actuaciones para facilitar el seguimiento y control de los ingresos, resultando ineficaz su desarrollo por diferentes entidades.

Estos servicios constituyen el LOTE 1 de la licitación y comprende las siguientes prestaciones:

a) Gestión de las cuentas tesoreras destinadas a los cobros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía procedentes de los recursos del Sistema de Financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás asignaciones y transferencias con cargo a los recursos del Estado o Unión Europea, por operaciones de endeudamiento, por la gestión recaudatoria de las entidades de crédito colaboradoras colaboradoras o por cualquier otro ingreso que determine la Dirección General de Política Financiera y Tesorería.

b) Cobros mediante tarjeta.

c) Cobros mediante adeudo directo SEPA.

d) Cobros mediante solicitudes Request to Pay y otros servicios de solicitud de pagos, en concreto acceso a la plataforma Bizum.

e) Servicio de verificación de la titularidad de la cuenta de la persona acreedora.

La prestación de estos servicios lleva asociada la apertura de las cuentas tesoreras generales necesarias para su ejecución. La Dirección General de Política Financiera y Tesorería podrá requerir a la entidad de crédito la apertura de cualquier otra cuenta tesorera que sea necesaria por razones operativas o funcionales para el tratamiento de los documentos de ingresos necesarios para la recaudación material de los recursos de la Hacienda Pública y el ejercicio de sus funciones de centralización de recursos.

La entidad adjudicataria estará obligada a la prestación de un servicio que permita asociar a cada una de las cuentas tesoreras necesarias para la gestión de los servicios de gestión de cobro las cuentas dependientes, de barrido o similar que solicite la Tesorería General, porque se requieran para la debida identificación de los ingresos que se reciban.

Los saldos de las cuentas tesoreras del ámbito de la operativa de cobros de la Tesorería General serán transferidos por orden de la Dirección General competente en materia de Tesorería a las cuentas generales de pago de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

1.2. Servicios bancarios del ámbito de la operativa de pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. LOTES 2-9.

Este ámbito del objeto del contrato comprende los servicios bancarios necesarios para la operativa de pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, seleccionando el conjunto de entidades de crédito a través de las cuales se realizarán los pagos y se prestarán los servicios inherentes al funcionamiento de las cuentas generales de pago de la Tesorería General de la Junta de Andalucía vinculadas a su desarrollo.

Las prestaciones de esta parte del objeto del contrato recaen sobre un volumen de pagos muy elevado, tanto en importe como en número de transferencias bancarias, optándose, en este ámbito de la licitación por la configuración de ocho lotes (2-9), cuya composición fija los conceptos de pago y de forma estimada los importes de los mismos, así como, la distribución de los fondos líquidos de la Tesorería General.

Cada lote está integrado por un volumen de pagos anuales clasificados por conceptos y su peso, en porcentaje, sobre el volumen total de pagos estimados; y los saldos medios en cómputo mensual estimados como necesarios para la realización de los pagos. Las entidades de crédito podrán asumir saldos por encima

MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ		16/03/2021	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1Z9As1Izvy6d4rTQ11Ml58i99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de los saldos medios estimados conforme a la oferta realizada atendiendo a la descripción de los lotes contenida en PCAP.

Estos lotes llevan asociado una póliza de crédito a corto plazo por el importe establecido en la cláusula 14 del PCAP durante toda la vigencia del contrato de prestación del servicio, que se configura como criterio de valoración (Anexos VIII y X), respetando su calificación jurídica como servicio financiero excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a los artículos 4 y 10, y que se rige por sus normas especiales.

Esta configuración de los lotes obedece a la operativa de la Dirección General en la gestión de los pagos, para la que cuenta con un instrumento básico, ”el Presupuesto de Tesorería", elaborado anualmente, integrando cobros y pagos de la Tesorería distribuidos en el tiempo, que incorpora una estimación de las necesidades de endeudamiento de la Junta de Andalucía. Entre estas necesidades, la determinación del volumen de póliza de crédito a corto plazo y la formalización de estas operaciones bilaterales, permite obtener la prestación de un servicio financiero, puesta a disposición de la Administración de recursos monetarios a cambio de una contraprestación (interés y, en su caso, comisión), cuyo objetivo es equilibrar la variación de los flujos de la Tesorería, cubriendo tensiones transitorias de liquidez y ayudando a planificar la gestión de los pagos.

Esta interconexión de los servicios bancarios y financieros descritos, tanto desde la perspectiva de la Administración, concepción global de la gestión de la Tesorería, como de la propia gestión de los servicios prestados por la entidad crédito, permite valorar, a priori, que en un escenario de concurrencia y competitividad, ayuda a que las entidades puedan elaborar y presentar las mejores ofertas.

Finalmente, en este ámbito de la licitación se incorpora la previsión contenida en el artículo 3.2, letra a) de la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y priorización de pagos menores, de forma que la Dirección General competente en materia de Tesorería y las entidades instrumentales a las que se aplica la referida norma, abrirán las cuentas vinculadas a las cajas pagadoras de efectivo en alguna de las entidades de crédito que resulten adjudicatarias de los lotes de gestión pagos de esta licitación con el régimen previsto en la norma referida.

Procedimiento de licitación y motivación de la urgencia en la tramitación.

La licitación del contrato se realiza a través del procedimiento abierto del artículo 156 de la LCSP, de acuerdo con el valor estimado del mismo; y mediante tramitación urgente del expediente, de conformidad con el artículo 119 y la motivación expuesta en este apartado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado, parte del modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas y con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante aplicación de fórmulas. En el Pliego se han realizado las adaptaciones necesarias derivadas, principalmente, del objeto y de la naturaleza jurídica del contrato que es de carácter privado y del perfil y características de los potenciales licitadores (entidades de crédito). Asimismo, se ha elaborado un Pliego de Prescripciones Técnicas

MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ		16/03/2021	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1Z9As1Izvy6d4rTQ11Ml58i99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

donde se detalla la configuración de los lotes y se establecen las prescripciones técnicas necesarias para el desarrollo de la prestación de los servicios bancarios.

La tramitación urgente se justifica por la imperiosa y urgente necesidad de cubrir contractualmente los servicios bancarios asociados a la operativa de cobros y pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía que vencen el próximo 29 de abril. La nueva licitación incorpora en un mismo procedimiento todos los servicios bancarios asociados con el funcionamiento de la Tesorería, tanto en ámbito de la gestión de los cobros como de los pagos y la configuración de un nuevo modelo, que por primera vez, se estructura con coste para la Administración, determinando precio para las prestaciones. Todo ello ha retrasado la elaboración de los Pliegos definitivos desde la adopción de las correspondientes decisiones administrativa y, en consecuencia, el inicio del expediente.

Por tanto, la necesidad inaplazable de atender la contratación del servicio de forma inmediata y las razones de interés público se justifican en la situación de provisionalidad que puede producirse a la fecha de vencimiento de los contratos actuales, lo que requiere que la contratación de los nuevos servicios bancarios asociados a la operativa de cobros y pagos de la Tesorería se realice en una fecha lo mas próxima posible al vencimiento de los contratos vigentes, de forma que se otorgue la máxima seguridad jurídica en el prestación de estos servicios fundamentales para la Tesorería General.

La consecuencia principal de la declaración de urgencia es la reducción de los plazos de tramitación, en el sentido que expresa el artículo 119 de la LCSP, y en concreto, tratándose del plazo de presentación de proposiciones en el procedimiento abierto en los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada, se podrá reducir de conformidad con lo indicado en el artículo 156.3, letra b), de forma que el plazo de presentación de proposiciones no sea inferior a quince días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea. No obstante, se valorará otorgar un plazo superior a estos quince días para la elaboración de las correspondientes proposiciones.

Presupuesto base de licitación (artículo 100 LCSP) y valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP).

- Importe Presupuesto base de licitación (IVA Incluido): 4.272.750,00€.

- IVA aplicable: 26.336,78€, según resulta de:

    - Exentos, según lo dispuesto en el artículo 20.Uno.18º letra a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido los servicios de gestión de pagos, tasa de intercambio de los cobros con tarjeta y solicitudes de transferencia.

    - Tipo impositivo general, 21% para los servicios de adeudos directos SEPA, por no ser de aplicación la exención del artículo 20.Uno.18º letra a) de la Ley 37/1992, en base a lo establecido en el párrafo segundo de dicha letra, que exceptúa de la exención a los recibos, hoy denominados “adeudos directos SEPA” y para los servicios de verificación de titularidad de

MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ		16/03/2021	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1Z9As1Izvy6d4rTQ11Ml58i99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cuenta corriente, no contemplados en ningún supuesto de no sujeción o exención de la citada ley.

- Valor estimado del contrato: 4.246.413,22 €.

El valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP) coincide con el presupuesto de licitación (sin IVA) porque no se contemplan prórrogas, modificaciones que haya que cuantificar, ni tampoco otros elementos del ciclo de vida que afecten al valor estimado del contrato.

Plazo de ejecución del contrato: 24 meses.

Sistema de determinación del precio

Para la determinación del precio base de licitación ha de tenerse en cuenta que los servicios asociados a los lotes no son homogéneos, ya que el Lote 1 se configura con una serie de servicios bancarios para la operativa de cobros retribuidos en base a costes unitarios y los lotes 2 a 9 comprenden un precio global por la prestación de todos los servicios bancarios para la operativa de pagos asociados a los mismos.

Por ello, a los efectos del presente apartado, se desglosa el presupuesto base de licitación en estos dos grupos:

LOTE	Importe
LOTE 1: Servicios bancarios para la operativa de cobros.	372.750,00 €
LOTES 2 a 9: Servicios bancarios para la operativa de pagos.	3.900.000,00 €
Total presupuesto base de licitación	4.272.750,00 €

Para la determinación del precio del Lote 1 se han tenido en cuenta los servicios bancarios para los servicios de cobro que se integran en el mismo, de los que resultan estos costes parciales.

- Cobros mediante tarjeta: 215.000,00€
- Adeudos directos SEPA: 123.966,94€ + 26.033,06€ (21% IVA) = 150.000,00€
- Solicitudes de transferencia: 6.000,00€
- Consultas de titularidad de cuentas: 1.446,28€ + 303,72€ (21% IVA) = 1.750,00€

MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ		16/03/2021	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1Z9As1Izvy6d4rTQ11Ml58i99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cobros con tarjeta.

Los cobros mediante tarjeta de crédito o débito pueden estar sujetos al cobro de una comisión denominada tasa de intercambio, cuyos máximos se encuentran regulados por el Banco de España. Los importes máximos de estas tasas de intercambio se encuentran limitados, en primer lugar, por la naturaleza del titular de la tarjeta, empresa o particulares, ya que sólo son aplicables a estos últimos. En segundo lugar, al tipo de tarjeta utilizada para el pago (débito o crédito) y, por último al importe de la operación (hasta 20 euros y superiores a 20 euros). De esta forma, los límites máximos a las tasas de intercambio a las operaciones realizadas con tarjetas de particulares están fijados en el 0,2 % del importe de la operación para tarjetas de débito (con un máximo de 7 céntimos) y en el 0,3 % para tarjetas de crédito. Para pagos que no excedan de 20 euros, los máximos son el 0,1 % y el 0,2 %, respectivamente.

Ante este casuística, unido a que no se dispone de información a ese nivel de detalle, se ha tomado para cuantificar el coste total de este apartado los datos del Boletín Estadístico del Banco de España en su publicación de los datos agregados de los tres primeros trimestres de 2020 sobre las operaciones realizadas con tarjeta, que muestran que por la totalidad de las operaciones se ha cobrado por las entidades financieras una tasa media ponderada del 0,1345%.

En 2020 se realizaron por la Tesorería General de la Junta de Andalucía 528.969 cobros con tarjeta, por importe de 41.964.293,99€, por lo que aplicándoles esa tasa media ponderada, se obtendría un importe anual de 56.441,97€. Se ha estimado que desde el inicio de la contratación podría existir un incremento del importe del pago con tarjeta de hasta el 95% lo que determinaría una anualidad de 110.000€, no obstante, para los ejercicio 2021 y 2023 se ha ajustado a la baja el coste fijándose en 70.000€ (considerando un menor impacto del incremento) y 35.000€ (considerando una menor recaudación al inicio del ejercicio), resultando un coste total de 215.000€. El incremento del número de operaciones de cobros con tarjeta responde a la evolución de los cobros generales y a la integración de las agencias públicas empresariales en la Tesorería General.

Este cálculo es compatible con los porcentajes máximos de las tasas de intercambio que han de ofertarse y que se utilizarán exclusivamente a efectos de baremación, ya que, en todo caso, operarán los límites máximos que correspondan, por lo que el coste efectivo será similar al indicado en la presente memoria.

Adeudos directos SEPA.

Durante 2021 únicamente está previsto enviar al cobro mediante adeudo directo SEPA las liquidaciones que gestione de este modo la Agencia Tributaria de Andalucía, por lo que no se prevé un número superior a las 250.000 operaciones.

A partir de 2022, está previsto un incremento de este tipo de operaciones en el ámbito de la Tesorería General derivado de la integración de las agencias públicas empresariales, por lo que el número total de operaciones tomadas como referencia para todo el período de ejecución, atendiendo al nuevo ámbito ha sido de 2.479.339 (247.934 en 2021, 1.652.893 en 2022 578.512 en 2023); y como se ha establecido un coste

MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ		16/03/2021	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1Z9As1Izvy6d4rTQ11Ml58i99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

unitario máximo de 0,05€, resulta un coste total, sin IVA, de 12.396,69€ euros en 2021, de 82.644,63€ para 2021 y 28.925,62€ para 2023. El coste total para todo el período del contrato sería de 123.966,94€ + 26.033,06€ (21% IVA) = 150.000,00€.

Solicitud de transferencias.

Se trata de un nuevo servicio que se implantará gradualmente, por lo que no se prevé un número elevado de operaciones. Se ha estimado un máximo anual de 25.000, por lo que aplicándoles el coste ponderado máximo previsto, 0,12€, resulta un coste total de 6.000€.

Consulta de titularidad de cuentas.

Durante 2020 se han dado de alta en el Sistema GIRO en el entorno de 240.000 cuentas bancarias de acreedores, sin que existan datos que permitan realizar una estimación concreta sobre este apartado, pero atendiendo a un criterio de prudencia, considerando que el volumen podría ser superior tras la integración de las agencias públicas empresariales en el ámbito de la Tesorería General, se ha tomado la cantidad de 723.140 de operaciones para todo el período de ejecución. Como el coste máximo de cada consulta se ha establecido en 0,002€, el importe total para todo el período de ejecución del contrato sería de 1.446,28€ + 303,72€ (21% IVA) = 1.750,00€. La distribución por anualidades es la siguiente: 413,22€, 619,83€ y 413,22€. Por simplicidad se ha optado por igualar las anualidades primera y tercera (con períodos de ejecución distintos) por la dificultad de estimar el número de solicitudes de altas de cuentas que pueden existir en momentos concretos y el impacto reducido en la determinación de las anualidades del Lote 1.

Lotes 2 a 9. Servicios bancarios para la operativa de pagos.

El coste de estos servicios bancarios está basado en el importe del saldo medio de la Tesorería General que exista en sus cuentas operativas para realizar pagos y en el 0,5% del coste del instrumento de facilidad de depósito que el Banco Central Europeo cobra a las entidades financieras por sus saldos totales que computen a estos efectos (existen exclusiones, tramos, etc., que implican que el coste real no alcance el 0,5% del saldo total). Este mismo instrumento de política monetaria se replica en el ámbito de actuación del Banco de España definido en la Resolución de 11/12/1998, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, por la que se aprueban las cláusulas generales aplicables a las operaciones de política monetaria del Banco de España, el tipo de interés aplicable por la Institución para facilidad de depósito se sitúa en el *-0,5%* (publicado en página web oficial del Banco de España, los instrumentos del Eurosistema, tipos de interés de referencia).

Las entidades de crédito no siempre repercuten este coste en su totalidad a sus clientes, porque lo modulan en función de lo que denominan “vinculación con la entidad” por tener otros servicios contratados.

En esta licitación se ha estimado que la Tesorería General, para la realización de sus funciones de pago, necesita mantener un saldo medio mensual en el entorno de 500 millones de euros, que se ha establecido

MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ		16/03/2021	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1Z9As1Izvy6d4rTQ11Ml58i99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

como mínimo operativo y que podrá ser incrementado atendiendo a las ofertas realizadas por las entidades adjudicatarias.

Finalmente, como se ha expuesto en el primer apartado de esta memoria, se incorpora a la presente licitación la formalización de operaciones de crédito a corto plazo por un volumen total de 2.500 millones de euros que forman parte sustantiva de la vinculación de la Tesorería General con la entidad licitadora, por lo que se ha fijado que el coste máximo anual aplicable no sea superior al 0,39%, que referido a un saldo medio de 500 millones, resulta un importe de 1.950.000€ para cada año y 3.900.000€ para todo el período de ejecución del contrato.

Criterios de adjudicación de la licitación.

El criterio de valoración para la adjudicación del Lote 1 está basado exclusivamente en el precio de cada una de las prestaciones. La valoración del lote se realiza atendiendo a los precios unitarios ofertados por cada una de las entidades licitadoras para los cobros mediante tarjeta, adeudos directos SEPA, solicitudes de transferencia y consultas de titularidad de cuentas bancarias.

Dentro de estas operaciones, las realizadas mediante tarjeta de crédito o débito son las más relevantes actualmente y constituyen el pilar fundamental de la Plataforma Telemática de Pago, por lo que su peso en el conjunto de la valoración del lote se ha situado en el 80%. A continuación, los adeudos directos SEPA, con un 10% del total,al tratarse de un servicio que se empezó a prestar el año pasado y estar dirigido a un sector de la ciudadanía todavía muy reducido. Por último, se han incluido con un peso del 5% los servicios de solicitud de transferencia y consulta de titularidad de cuentas, que constituyen una novedad y cualitativamente tienen menor relevancia.

Los lotes 2 a 9 incluyen como elementos de valoración el precio ofertado para la operativa de los servicios de pago y el volumen de saldo medio, con un 85% del total y la valoración del coste de las pólizas de crédito asociadas, con un 15%.

El precio ofertado para la gestión de los servicios bancarios para la operativa de pagos se configura como un precio a tanto alzado, calculado atendiendo al promedio de saldo bancario que como mínimo se estima necesario para que la Tesorería General de la Junta de Andalucía pueda realizar sus funciones de pago, como se ha indicado en el apartado anterior. No obstante, por razones de eficacia, se considera muy relevante poder mantener en las cuentas de pago de la Tesorería General un promedio de saldo superior al mínimo establecido, por lo que el criterio de valoración de los lotes 2 a 9 se conforma en torno a dos elementos intrínsecamente relacionados: por una parte, el precio ofertado por la prestación del servicio y por otra, el volumen máximo de fondos que se comprende como límite máximo dentro del importe ofertado como coste del servicio. Este volumen se expresará como un porcentaje adicional sobre el saldo medio mensual necesario asignado para la gestión de los pagos de cada lote, en incrementos de un 25%, con un máximo del 300%.

Con la apreciación realizada, para el funcionamiento de la Tesorería General es significativo que la mayor parte de sus saldos bancarios estén directamente situados en sus cuentas de pago, porque de este modo se

MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ		16/03/2021	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1Z9As1Izvy6d4rTQ11Ml58i99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

simplifica su operativa al reducir (o no tener que realizar) operaciones de gestión de liquidez y movimientos de saldos bancarios entre distintas entidades de crédito y distintas cuentas. Por ello, en los lotes 2 a 9, de los 85 puntos que como máximo se adjudican por este concepto, 60 de ellos se atribuirán atendiendo a los saldos adicionales que se oferten mantener y 25 por el precio ofertado.

Solvencia económica y financiera, y técnica

Solvencia económica y financiera.

La naturaleza de la prestación de los servicio bancarios asociados a la operativa de cobros y pagos de la Tesorería exige que las licitadoras tengan la calificación de entidades de créditos. Su régimen jurídico se define en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, donde se establecen las normas de ordenación y disciplina de este sector. La capacidad de las entidades de crédito para concurrir a la licitación requiere la acreditación de su inscripción en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España que conlleva la autorización preceptiva de la referida institución y que las faculta para desarrollar su actividad y obtener su denominación.

Las entidades de crédito están sometidas al régimen de solvencia establecido en el Título II de la Ley 10/2014 y a la función supervisora del Banco de España regulada en el Título III de la misma ley.

Para la acreditación de la solvencia económica se exige un volumen anual de negocio de la entidad, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades y de presentación de ofertas debe alcanzar un importe mínimo de 2.500 millones de euros, comprendiendo la inversión crediticia y los recursos de clientes.

Solvencia técnica o profesional.

Para la acreditación de la solvencia técnica de las entidades requiere la certificación de los trabajos efectuados, en un marco temporal de tres años, en el área de los contratos de cuenta corriente en los que estuviera habilitado el envío de órdenes de transferencia y la recepción de los movimientos de las cuentas bancarias en soporte electrónico. Los licitadores que concurran al LOTE 1, además, deberán acreditar en el mismo marco temporal los contratos cuyo objeto haya sido gestión de los cobros mediante tarjeta de crédito o débito y la gestión del cobro a través de adeudos directos en cuenta.

En lo que respecta a la experiencia previa en la prestación de los servicios bancarios se requiere un mínimo de tres años que podrá acreditarse con la presentación de una declaración responsable en la que se exprese que la entidad figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España.

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.. Victoria Carretero Márquez

MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ		16/03/2021	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1Z9As1Izvy6d4rTQ11Ml58i99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	